



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 10ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 4 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Prandler (Hungría)

Sumario

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 22 del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo (*continuación*)

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
(*continuación*)

Tema 165 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo (*continuación*)

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 160 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

(A/57/37, A/57/183 y Add.1, A/57/66, A/57/84-S/2002/645, A/57/88-S/2002/672, A/57/203, A/57/269-S/2002/854, A/57/273-S/2002/875 y A/57/341-S/2002/950)

1. **La Sra. Kalema** (Uganda) dice que con anterioridad a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América, que fueron condenados por su Gobierno y por todos los Estados amantes de la paz, los terroristas venían actuando por todo el resto del mundo. En agosto de 1998 se registraron en Kenya y la República Unida de Tanzania ataques simultáneos contra las embajadas de los Estados Unidos en dichos países, en los que encontraron la muerte, civiles inocentes y personal de las embajadas, otras personas resultaron heridas y se produjeron daños materiales.

2. Los terroristas siguen actuando en la zona norte de Uganda, en la que miles de personas, mujeres y niños incluidos, han sido secuestrados, mutilados y asesinados indiscriminadamente. Se han incendiado viviendas y destruido alimentos, con lo que quienes consiguieron escapar han quedado hambrientos y sin hogar.

3. Por estas razones, el Gobierno de Uganda insiste en su compromiso de cooperar con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, así como con otras organizaciones internacionales competentes, en la lucha contra el terrorismo. Tiene el firme propósito de aplicar la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional de 1994 y cree que este instrumento sigue siendo tan importante como cuando se aprobó.

4. Uganda también está a favor del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que está pendiente de ser concluido.

5. Uganda apoya igualmente el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, que está siendo examinado en la actualidad por el Grupo de Trabajo competente de la Sexta Comisión. No obstante, desearía que el proyecto abarcara a aquellas entidades legales que auspicien actividades terroristas dirigidas a desestabilizar un Estado. Además, deberían tratarse las causas profundas del terrorismo.

6. Como parte de las actividades de lucha contra el terrorismo emprendidas desde el año anterior, se ha creado un comité nacional sobre el terrorismo en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores de Uganda a fin de coordinar la aplicación de las resoluciones y convenios de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo.

7. El Parlamento ha aprobado la Ley de represión del terrorismo y ha de debatir la ratificación de la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo y la Convención de la Organización de la Conferencia Islámica para combatir el terrorismo internacional.

8. Finalmente, su Gobierno es parte en cuatro de los 12 convenios de las Naciones Unidas sobre el terrorismo y muy pronto pasará a ser parte en los ocho restantes, una vez completados los procedimientos internos para su entrada en vigor.

9. **El Sr. Naidu** (Fiji) hablando en nombre del grupo de Estados del Foro de las Islas del Pacífico, dice que la determinación de los países del grupo de combatir el terrorismo se concreta en la Declaración de Nasonini sobre seguridad regional, formulada por los líderes del Foro en agosto de 2002. Esta declaración subraya la importancia de dictar leyes y establecer estrategias para combatir la financiación del terrorismo y otros delitos graves, como el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas y el contrabando y la trata de personas.

10. El Foro de las Islas del Pacífico también apoya con firmeza las actividades encaminadas a finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional la represión de los actos de terrorismo nuclear.

11. Las limitaciones en la capacidad suponen un problema decisivo para muchos de los países miembros del grupo, varios de los cuales están participando en consultas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) (Comité contra el Terrorismo). En 2003 los líderes del Foro solicitaron un informe en que se pasara revista a la aplicación en la región de dicha resolución y de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. Las autoridades examinaron la vulnerabilidad de los sistemas bancarios y financieros y de la infraestructura de transportes, especialmente en los aeropuertos internacionales.

12. **El Sr. Popkov** (Belarús) valora positivamente la labor del Comité contra el Terrorismo y considera que, durante su primer año, ha sentado una base sólida para seguir avanzando en la ejecución de su mandato. Una mayor coordinación entre el Comité contra el Terrorismo, las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos regionales y nacionales ayudará a mantener el impulso derivado de la aprobación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, especialmente en lo que se refiere a la armonización de la legislación de lucha contra el terrorismo.

13. Belarús es parte en nueve de los 12 convenios multilaterales de lucha contra el terrorismo y está en proceso de hacerse parte en los tres restantes. Concretamente, en junio de 2002 ratificó el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

14. Belarús apoya la aprobación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional a fin de eliminar peligrosas lagunas en el marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, su Gobierno hace un llamamiento a los otros Estados para superar sus diferencias sobre el ámbito de aplicación del Convenio, que está relacionado con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

15. Belarús también está convencida de que es necesario aprobar a la brevedad posible un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, habida cuenta de la amenaza que representa la cada vez mayor difusión de materiales y tecnologías nucleares por todo el mundo.

16. Finalmente, Belarús apoya decididamente la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una postura conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y considera que esta cuestión debería estar incluida en el programa del Grupo de Trabajo.

17. **El Sr. Uykur** (Turquía) se suma a la declaración hecha en nombre de la Unión Europea.

18. Turquía ha sufrido las consecuencias del terrorismo y ha venido llamando la atención desde hace

tiempo sobre la gravedad del problema, frente al que ninguna nación es inmune.

19. Turquía es parte en los 12 convenios internacionales de lucha contra el terrorismo, que establecen el marco jurídico básico de la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo. Su Gobierno hace un llamamiento para hacerse partes en los referidos convenios a todos los Estados que aún no lo sean.

20. Además, el orador destaca la labor inestimable del Grupo de Trabajo, que ha elaborado los dos convenios más recientes de lucha contra el terrorismo y está finalizando otros dos actualmente. El proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, presentado por la India, es un punto de partida sólido para el debate. Asimismo hay que elaborar sin demora un instrumento jurídico para asegurar que no existan refugios para los terroristas en ningún país.

21. Turquía desea asimismo que se concluyan los debates sobre el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

22. **El Sr. Mamba** (Swazilandia) dice que el desafío al que se enfrenta la comunidad internacional es conseguir que las medidas tomadas en la lucha contra el terrorismo no aumenten las divisiones entre sus miembros. Debe encontrarse una solución que tenga en cuenta las opiniones y preocupaciones de todos los Estados Miembros. En ese sentido, espera que tan pronto como sea posible se concluya en el grupo de trabajo un completo marco jurídico contra el terrorismo.

23. Swazilandia sigue apoyando la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una postura conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo.

24. De conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, su Gobierno ha dado prioridad al fortalecimiento del régimen jurídico de lucha contra el terrorismo. Pronto llegará al Parlamento un proyecto de ley sobre seguridad interna que perfila las medidas relativas a la aplicación de la resolución.

25. El orador observa con satisfacción que el Centro de Prevención Internacional del Delito de las Naciones Unidas con sede en Viena ha tomado disposiciones para reforzar su sección de prevención del terrorismo con vistas a prestar asistencia técnica a los Estados.

26. **El Sr. Bocalandro** (Argentina) dice que su país fue objeto del terrorismo internacional en dos oportunidades durante la última década. Su delegación ha estado activamente comprometida con el desarrollo de normas y acciones internacionales destinadas a reprimir el terrorismo y continuará apoyando plenamente todos los esfuerzos realizados en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

27. El orador se suma a los llamamientos hechos con anterioridad a solucionar los puntos aún pendientes del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

28. Es también indispensable señalar que la acción internacional exige su traducción inmediata al espectro interno mediante la adopción de normas y decisiones eficaces.

29. La cooperación regional reviste una relevancia creciente en la lucha contra el terrorismo. Hace unos pocos meses, la Organización de los Estados Americanos adoptó una moderna convención contra el terrorismo, reemplazando así a otra que databa de hace más de 30 años. La nueva convención se guía en lo esencial por el método del reenvío a los textos universales de las Naciones Unidas, sistema que apunta sobre todo a la homogeneidad de la respuesta regional con la normativa internacional.

30. **El Sr. Makayat-Safouesse** (República Democrática del Congo) dice que en el continente africano ha aumentado continuamente el número de actos de terrorismo derivados de la intolerancia política, religiosa y étnica. De allí el gran interés de su país en las actividades del Grupo de Trabajo sobre el terrorismo.

31. El Gobierno de la República del Congo siempre ha apoyado las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA que condenan inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo. A nivel interno, su país ha adoptado una serie de medidas para complementar la acción internacional. Si bien todavía no hay una normativa específica que regule los actos de terrorismo como delitos autónomos, existen los instrumentos necesarios para la prevención y el castigo de tales actos, entre ellos dos leyes sobre la seguridad de la aviación civil. El Gobierno también ha promulgado normas para la prevención y la represión de la financiación del terrorismo de acuerdo con un

convenio de los países del África central sobre armonización de la normativa bancaria.

32. El orador ve con satisfacción los progresos realizados en la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional; el informe del Grupo de Trabajo (A/57/17) recoge las bases para un consenso amplio. Esto es especialmente cierto en relación con los proyectos contenidos en los anexos I a III del informe. En cuanto al proyecto de artículo 18, el orador insta a los Estados Miembros a resolver las cuestiones pendientes tan rápidamente como sea posible.

33. **El Sr. Biato** (Brasil) dice que la cada vez mayor complejidad y el alcance mundial del terrorismo internacional derivan en gran medida de los vínculos más estrechos entre los grupos terroristas y las redes delictivas internacionales. El Brasil reafirma su condena inequívoca del terrorismo. Los actos de terrorismo, cualquiera que sea su motivación, deben considerarse una conculcación patente de los derechos humanos más fundamentales: el derecho a la vida y el derecho a vivir sin miedo.

34. A lo largo de los años la comunidad internacional ha ido elaborando concienzudamente un engranaje de convenios sobre cooperación judicial para asegurar que se someta a la acción de la justicia a los autores de delitos de terrorismo. Brasil ha ratificado 10 de los convenios, y los restantes están en el Congreso pendientes de ratificación. Se necesita una convención general sobre el terrorismo a fin de establecer un marco jurídico para la aplicación de los instrumentos existentes y afrontar con decisión este fenómeno, que hasta el momento ha conseguido eludir una definición. Su aprobación supondría un mensaje directo en el sentido de que la comunidad internacional está resuelta a encarar enérgicamente esta amenaza. El Brasil apoya la propuesta de que, una vez concertado un convenio, se convoque una conferencia internacional para subrayar la determinación de establecer estrategias coordinadas y globales de lucha contra el terrorismo.

35. Brasil también ha emprendido la lucha contra el terrorismo a nivel regional bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos y por medio del Comité Interamericano Contra el Terrorismo y la Convención Interamericana Contra el Terrorismo. Además, ha presentado dos informes al Comité contra el Terrorismo y está revisando su legislación interna para aumentar su contribución a esta lucha global.

36. Aunque la comunidad internacional sea plenamente consciente de lo urgente que resulta encarar de manera enérgica esta amenaza, no por ello debe permitir que la mayor sensación de vulnerabilidad la lleve a renunciar a principios fundamentales. La lucha contra el terrorismo tendrá efectos contraproducentes si se desarrolla de manera incompatible con las normas establecidas de derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas o que redunde en desmedro de la amplia coalición internacional que se formó como consecuencia de los sucesos del 11 de septiembre de 2001.

37. Es igualmente importante que esa lucha no distraiga la atención de las enormes desigualdades económicas y sociales en el mundo; en otras palabras, el programa de seguridad no puede eclipsar al programa de la esperanza. Cuestiones tales como el libre comercio, el régimen financiero internacional y la lucha contra la pobreza, sobre las que giran las esperanzas de muchos pueblos, no pueden quedar en el olvido. El sentimiento de solidaridad que actualmente une a la comunidad internacional en torno a la lucha contra el terrorismo debería extenderse a la búsqueda de soluciones a las causas profundas de este fenómeno: conflictos, pobreza, ignorancia y racismo. El terrorismo tiene su caldo de cultivo en las luchas civiles y la miseria. Las Naciones Unidas son el foro adecuado para construir una coalición global que pueda formular legítimamente una respuesta a largo plazo al terrorismo y sus causas.

38. **El Sr. Ilnytskyi** (Ucrania), hablando también en nombre de otros Estados que participan en el Grupo GUUAM, concretamente Azerbaiyán, Georgia y la República de Moldova, dice que los autores de los trágicos sucesos del 11 de septiembre de 2001 infringieron las leyes de la civilización humana y sus acciones deben ser condenadas con firmeza. Ante el desafío del terrorismo, la comunidad internacional ha demostrado su determinación y ha generado un impulso esperanzador para cambiar esta situación. Cada vez es más claro que el terrorismo, el extremismo y el separatismo violento sólo podrán vencerse por medio de la acción conjunta y global de toda la comunidad internacional. Las Naciones Unidas son el marco apropiado para este esfuerzo colectivo en la lucha contra el terrorismo. Ucrania hace un llamamiento a todos los Estados para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y las normas de derecho internacional en la materia.

39. En su condición de órgano universal con amplia competencia, la Asamblea General está llamada a desempeñar un papel importante en la lucha contra el terrorismo. La Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/49/60, anexo), entre otras cosas, alentaba a los Estados a revisar el ámbito de las normas internacionales en vigor en materia de terrorismo, con el objetivo de promover un marco jurídico global que cubriera todos los aspectos. Si bien el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo han sido resultados positivos, la rápida concertación de un convenio general sobre el terrorismo internacional ha cobrado especial importancia.

40. El Grupo de Estados en cuyo nombre habla el orador están resueltos a aunar sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, según lo previsto en la Carta del Grupo GUUAM. Los presidentes de los Estados participantes emitieron una declaración en la Cumbre en julio de 2002 en la que se recogía la decisión de sus gobiernos de establecer las bases políticas, jurídicas y de organización necesarias para superar los retos del terrorismo internacional, el separatismo, la intolerancia y el extremismo, y se ha firmado un acuerdo de cooperación a tales efectos. Dichas decisiones han sido puestas de relieve en la reciente reunión de los ministros de asuntos exteriores de los Estados del Grupo GUUAM. Los Estados participantes son plenamente conscientes de la amenaza que supone la utilización del producto del delito para financiar actividades terroristas y están examinando la posibilidad de trabajar en cooperación directa con el Grupo de Acción Financiera Internacional.

41. **El Sr. Iskandarov** (Azerbaiyán) dice que su delegación se adhiere plenamente a la declaración de Ucrania. Luego de los salvajes ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, su Gobierno ha apoyado todas las actuaciones posteriores de la coalición contra el terrorismo y ha contribuido a la lucha global por medio de medidas concretas. Además de firmar y ratificar el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y poner su legislación interna en consonancia con las normas internacionales, Azerbaiyán también abrió su espacio aéreo y prestó apoyo logístico durante la fase militar de la campaña; cooperó con las fuerzas de seguridad de otros Estados

para evitar el paso de terroristas por su territorio; detuvo y extraditó a personas identificadas como terroristas por sus propios gobiernos y trabajó en estrecha colaboración con el Comité contra el Terrorismo, cuya labor tiene en alta consideración. La única parte del territorio de Azerbaiyán que el Gobierno no puede controlar de forma efectiva es el 20% ocupado por fuerzas armenias.

42. Sobre la base de su amarga experiencia propia, Azerbaiyán puede afirmar que el terrorismo está íntimamente ligado al separatismo violento, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. En los 10 años posteriores a la invasión armenia, Azerbaiyán ha sufrido 32 ataques terroristas por parte de organizaciones terroristas de ese país, incluidos dos espantosos atentados con bomba en estaciones de metro de la capital, y han quedado demostrados con total claridad los vínculos con la delincuencia organizada.

43. Resulta por ello irónico que Armenia haya intentado hacer propaganda de la vinculación de Azerbaiyán con el terrorismo usando documentos publicados por el propio Azerbaiyán como parte de su actividad de lucha contra el terrorismo y presentando una imagen distorsionada del hecho de que Azerbaiyán se enorgullezca de su rica cultura islámica. Sin embargo, el mundo es perfectamente consciente de cuál de los dos bandos tiene antecedentes de actividades terroristas; los veteranos de las Naciones Unidas recordarán el atentado con bomba contra la misión de Azerbaiyán en Nueva York perpetrado por terroristas armenios en los años ochenta. Desgraciadamente, los terroristas contaban con el apoyo de las instancias políticas en Armenia. Muchos de ellos pertenecían a las élites políticas y algunas de sus posturas recibieron el apoyo oficial. Hace tan sólo unos años el Gobierno armenio solicitó la puesta en libertad de terroristas condenados por un atentado con bomba en el aeropuerto de Orly.

44. La lucha global contra el terrorismo no ha hecho más que empezar. Para conseguir un mundo sin miedo, la comunidad internacional no debe limitarse a hacer frente a las manifestaciones del terrorismo, sino también a sus causas profundas, entre ellas el separatismo violento, la ocupación de los territorios de otros países y el consiguiente aislamiento del control jurídico internacional de porciones de los Estados. Tales situaciones socavan los cimientos mismos de las Naciones Unidas según aparecen consagrados en su Carta. El orador espera que, en la lucha contra los

males del terrorismo internacional, los Estados Miembros actúen conjuntamente en defensa de los principios y dejen a un lado sus limitados intereses nacionales.

45. **El Sr. Loizaga** (Paraguay) dice que, con los sucesos del 11 de septiembre de 2001, la comunidad de naciones se sintió agredida en sus principios fundamentales de convivencia pacífica. Los actos terroristas no encuentran justificación alguna y no pueden ser utilizados ni aceptados como una extensión de la política por otros medios. Convencido de que el terrorismo es una amenaza global contra la paz, el Paraguay otorga su decidido apoyo para que las Naciones Unidas asuman el rol que les corresponde y una postura firme, enérgica e inequívoca respecto de la adopción de todas las medidas necesarias conforme a las disposiciones de la Carta y a las normas del derecho internacional. En 1972 la Asamblea General comenzó de manera tímida una larga serie de trabajos para elaborar una Convención Internacional para la lucha contra el terrorismo internacional; ha sido necesaria una horrible tragedia para mover un consenso sobre la urgente necesidad de dar una respuesta rápida a este tipo de actos criminales. Las Naciones Unidas deben tomar medidas colectivas eficaces según lo previsto en la Carta. El Paraguay considera prioritario el fortalecimiento de una base legal internacional para combatir el terrorismo y confía en concluir las negociaciones sobre el convenio general sobre el terrorismo internacional, propuesto por la India, durante el corriente período de sesiones de la Asamblea General junto con un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

46. El Paraguay ha presentado sus informes al Comité contra el Terrorismo y sigue colaborando con él; está además en proceso de hacerse parte en los convenios internacionales sobre el terrorismo y fue uno de los primeros países en suscribir la Convención Interamericana Contra el Terrorismo.

47. **El Sr. Cabrera** (Perú) dice que, habiendo sido uno de los países que ha sufrido en carne propia el flagelo del terrorismo, el Perú considera de la máxima importancia el tema de las medidas para su eliminación. Luego de más de 15 años de lucha, durante los cuales el terrorismo se cobró más de 25.000 vidas y causó incalculables daños materiales, los peruanos lograron derrotarlo gracias a una esforzada y decidida acción conjunta de las autoridades y de la población civil. Los sucesos del 11 de

septiembre de 2001 pusieron de manifiesto que el terrorismo no es un problema limitado por fronteras nacionales. En un mundo globalizado, ningún país puede sentirse ajeno a los efectos del terrorismo. Por ello, reitera su más enérgica condena al terrorismo, cualquiera que sea su motivación y quienesquiera que sean sus responsables.

48. El Perú es parte en los 12 convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo y está revisando su legislación nacional a fin de adaptarla plenamente a las disposiciones de esos instrumentos internacionales. Convencido de que ese marco jurídico debe seguir reforzándose y haciéndose más exhaustivo, considera que la existencia de dicho instrumento no puede postergarse más y por ello insta a los Estados que guardan las posiciones más distantes sobre dichas normas a que no cesen en el intento de lograr un acuerdo. En cuanto al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, considera que, aun cuando el texto no sea perfecto, siempre será mejor para la comunidad internacional que exista un marco jurídico que regule la cuestión frente a un vacío legal en dicha materia.

49. No obstante del apego del Gobierno peruano al respeto de los derechos humanos, el Perú llama la atención sobre un riesgo de desnaturalización de una institución humanitaria que este país tradicionalmente ha defendido y sigue defendiendo: el asilo político. La actual globalización del terrorismo exige que los países receptores analicen con renovada atención las solicitudes de asilo que reciben, a fin de que no se corra el riesgo de extender esta institución humanitaria a responsables de actos de terror, de manera que no utilicen su condición jurídica como una plataforma de inmunidad desde la cual puedan efectuar actividades sediciosas y de financiamiento del terrorismo. En ese sentido, el Perú hace un llamamiento para que se aplique plenamente el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.

50. **El Sr. Mezeme-Mba** (Gabón) dice que, desde el 11 de septiembre de 2001, el tema de las medidas para eliminar el terrorismo internacional se ha convertido en una preocupación universal. El Gabón fue uno de los primeros países en aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, adoptando las medidas legales para la prevención y la represión del terrorismo, y ha venido cooperando plenamente con las iniciativas emprendidas por el Comité establecido en virtud de dicha resolución. Es urgente acelerar las

negociaciones sobre los dos proyectos de convenio que se están debatiendo actualmente. El orador acoge con satisfacción los progresos realizados por el Comité Ad Hoc y confía en que puedan superarse las diferencias sobre la definición general del terrorismo internacional. Sería útil celebrar de una conferencia de las Naciones Unidas para coordinar las estrategias de lucha contra el terrorismo, en la que deberían tratarse, entre otras cuestiones, los problemas derivados de los conflictos armados y las preocupaciones sociales y económicas que sirven de pretexto a algunos grupos terroristas.

51. **El Sr. Abebe** (Etiopía) dice que su país, que ha sido víctima del terrorismo en varias ocasiones durante el pasado decenio, reitera su condena inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Se necesita una respuesta internacional coherente y coordinada frente al terrorismo internacional, y las Naciones Unidas han de desempeñar un papel central en esta tarea. No obstante, en la lucha contra el terrorismo debe respetarse el derecho de legítima defensa que es inherente a los Estados y se consagra en la Carta de las Naciones Unidas. Etiopía apoya plenamente el papel de las Naciones Unidas y la labor del Comité contra el Terrorismo para impulsar una acción internacional frente a la amenaza constante del terrorismo internacional. El informe de Etiopía en que se consigna el amplio abanico de medidas administrativas, legislativas y judiciales adoptadas por el Gobierno para luchar contra el terrorismo internacional es un testimonio claro del compromiso del país con la lucha y la erradicación de este flagelo. Su Gobierno continuará colaborando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo en la tarea de eliminarlo en todas sus formas.

52. Etiopía desea una pronta conclusión de las negociaciones sobre el convenio general sobre el terrorismo internacional y apoya la elaboración de un convenio internacional para la represión de los actos del terrorismo nuclear a fin de colmar las lagunas existentes en el marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo. Para resolver las cuestiones pendientes y completar las negociaciones se necesitan flexibilidad y voluntad política. Las consultas continuas en el grupo de trabajo supondrán una contribución útil para conseguir dicho objetivo.

53. **La Sra. Schonmann** (Israel) dice que los ataques del 11 de septiembre de 2001 recordaron al mundo que el terrorismo es una amenaza para todos los pueblos amantes de la paz, que no respeta los valores humanos

y trasciende fronteras, nacionalidades, raza y religión, y supone además un desafío directo a los principios más básicos de casi todas las creencias y países. Los ataques también demostraron que el terrorismo sólo puede existir con el apoyo y la complicidad de Estados.

54. El terrorismo tiene su propia lógica perversa, según la cual debe horrorizar y causar estupor de manera continua. El mismo acto de violencia que en una ocasión conmocionó a la comunidad internacional puede dejarla impasible en la siguiente oportunidad, y los terroristas han de perpetrar nuevas atrocidades para indignar su sensibilidad. La guerra contra el terrorismo es crucial, no tan sólo para Israel sino para el mundo en su conjunto. Es una guerra en defensa de los hogares y las familias y en última instancia de la misma civilización. No hay valores, por sagrados que sean, que no hayan pisoteados por el terrorismo fundamentalista.

55. En todo caso, el terrorismo, por repugnante que sea, también es vulnerable. En los casos en que no pueda atacarse directamente a los defensores del terrorismo, se pueden combatir los mecanismos que les sirven de apoyo, en particular su financiación y la protección que recibe de Estados. En cuanto a la financiación, debe recordarse que el terrorismo internacional no puede operar sin un flujo constante de fondos. El Consejo de Seguridad así lo reconoció cuando hizo un llamamiento a todos los Estados para prevenir la financiación de los terroristas y sus organizaciones, incluidas aquellas que afirman tener fines caritativos, sociales o culturales. Ello no siempre resulta fácil. Los gobiernos se resisten a ser vistos adoptando medidas contra organizaciones de beneficencia que aparentemente recaudan dinero para los pobres y los débiles. Debe reconocerse, no obstante, que la recaudación de fondos para el terrorismo bajo el disfraz de la beneficencia es un crimen doblemente abyecto. No sólo lleva la marca de la muerte, sino que además abusa de manera cínica de quienes verdaderamente necesitan ayuda. Israel se encuentra actualmente en la fase final de la ratificación del Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Además, durante el año anterior, revisó su legislación sobre el blanqueo de dinero y continuó ilegalizando a las organizaciones extremistas implicadas en la recaudación de fondos para el terrorismo bajo la apariencia de realizar actividades de beneficencia. A pesar de ello, tales

organizaciones siguen reuniendo fondos en el extranjero, e Israel insta a todos los Estados a que adopten medidas similares. Los Estados debían considerar todos los métodos necesarios para que, en el marco de su ordenamiento interno, puedan levantar el velo de los fines de beneficencia en los casos en que éstos no sean sino un mero disfraz de actividades terroristas.

56. El segundo punto débil del terrorismo es que no puede actuar en el vacío y depende del respaldo y el apoyo de Estados simpatizantes. Así pues, la comunidad internacional debería dejar muy claro que respaldar el terrorismo y permitir que los grupos terroristas actúen con impunidad desde dentro de las fronteras de un Estado no son prerrogativas de la soberanía. De hecho, la soberanía conlleva la responsabilidad de no consentir la organización o la preparación de actos terroristas en el territorio del Estado. En sus resoluciones 1373 (2001) y 1377 (2001), el Consejo de Seguridad también reafirmó el principio de que ningún Estado debe permitir la utilización de su territorio como base para ataques terroristas al otro lado de sus fronteras.

57. En consecuencia, hay que dejar absolutamente claro que la neutralidad no es una opción en la lucha contra el terrorismo. Muchos Estados siguen actuando, sin embargo, como si pudieran permanecer neutrales en esta guerra y ello a pesar de que ofrecen refugio a los terroristas y a quienes les apoyan y permiten el flujo de fondos de los terroristas y el tráfico de las armas y el equipamiento utilizados en los ataques terroristas. Esos Estados no son neutrales. Son cómplices del terror y deben pagar por ello. Es preciso que la comunidad internacional esté dispuesta a llamar al terrorismo por su nombre y a señalar con el dedo a los culpables.

58. El terrorismo se define por lo que se hace y no por el motivo por el cual se hace. Además, no puede equipararse a quienes participan en actos de terrorismo y a quienes luchan en legítima defensa. Ningún principio de derecho internacional podrá justificar jamás el asesinato de civiles inocentes y el mero hecho de que se contemple tal posibilidad es un estímulo que anima a los terroristas a perpetrar sus actos inhumanos.

59. En contraste con la cobardía de los terroristas, que se esconden detrás de niños y familias inocentes, debe reconocerse el extraordinario coraje de los Estados y los pueblos que se enfrentan al terrorismo.

La comunidad internacional debería darles su apoyo y mostrarles que no están solos en la batalla.

60. En respuesta al representante de la República Árabe Siria, que el día anterior sermoneó al Comité sobre la cuestión del terrorismo, la oradora dice que la delegación de Israel tenía la esperanza de que Siria fuera más allá de la retórica intoxicadora por la que es conocida. No obstante, tratándose de un Estado que de manera activa acoge, apoya, financia y fomenta organizaciones terroristas tales como Hezbolá y Hamas, esperar de la República Árabe Siria un comportamiento distinto del habitual sería pecar de ingenuo. Ciertamente resulta surrealista que un miembro del Consejo de Seguridad desafíe impunemente las resoluciones del propio Consejo, especialmente las relativas al terrorismo.

61. **El Sr. Abelian** (Armenia) señala que el fenómeno del terrorismo ha recibido gran atención desde los ataques del 11 de septiembre de 2001, que demostraron que no hay naciones ni personas a salvo de su azote. Los terroristas están aumentando su alcance regional y global y sus actos afectan a la seguridad y a la estabilidad política y económica de todas las naciones. Como amenaza global, el terrorismo debe recibir una respuesta internacional amplia.

62. Armenia manifiesta su compromiso pleno con la labor de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y del Comité contra el Terrorismo. A estos efectos, será la sede de una conferencia sobre el tema de "La lucha internacional contra el terrorismo: perspectivas de cooperación regional en el sur del Cáucaso", que se celebrará los días 8 y 9 de octubre de 2002 bajo los auspicios del Consejo de la Asociación Euroatlántica. El orador desea dar las gracias al Comité contra el Terrorismo y a la Secretaría por asignar a la conferencia un experto en la lucha contra el terrorismo, cuya participación enriquecerá en gran medida los debates. El gran número de conferencias regionales e internacionales que se están organizando sobre el tema de la lucha contra el terrorismo es un signo de la tendencia cada vez más acusada hacia la cooperación multilateral. Los Estados Miembros deberían aumentar dicha cooperación y regirse por los principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos al terrorismo. A este respecto, la adopción de una definición común del terrorismo contribuiría a la tarea colectiva de erradicar ese mal.

63. Hay que poner especial interés en evitar que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción masiva. De hecho la comunidad internacional no puede dejar de contemplar la posibilidad de que algunas redes terroristas ya cuenten con la capacidad de crear sus propios dispositivos biológicos y nucleares.

64. La comunidad internacional debe continuar su actividad de lucha contra el terrorismo hasta que las causas profundas del fenómeno sean eliminadas. También debe reconocer el peligro que conlleva tratar a naciones y religiones enteras como los malos de la película. Ninguna religión es mala ni justifica la matanza de inocentes. Pero cualquier religión puede convertirse en un arma mortífera si se la manipula en situaciones en que comunidades enteras sufren la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo y la falta de esperanzas. Las Naciones Unidas deberían redoblar sus esfuerzos por promover el desarrollo económico y erradicar la pobreza, puesto que son éstos los campos de batalla centrales en la lucha contra el terrorismo.

65. **El Sr. Gallegos Chiriboga** (Ecuador) dice que nada puede justificar la violencia terrorista contra personas inocentes y que dicha violencia debe combatirse con todos los medios legítimos a disposición de los Estados. El éxito en la erradicación de las redes terroristas, que van más allá de las fronteras nacionales, depende de la cooperación internacional y la acción coordinada de los Estados, siempre dentro del respeto de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional aplicable, los derechos humanos y libertades fundamentales y los valores democráticos.

66. Ecuador ha hecho aportaciones constructivas a las negociaciones sobre importantes acuerdos referentes a la lucha contra el terrorismo. En las Naciones Unidas, continuará apoyando todas las iniciativas dirigidas a prevenir, combatir y eliminar ese flagelo por medio de las medidas acordadas. En particular, apoya los esfuerzos por resolver las cuestiones pendientes relativas al convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Además, elogia al Presidente del Comité Ad Hoc establecido en virtud de la resolución 51/210 y a los restantes miembros de la Mesa por su labor continuada en la promoción del necesario consenso.

67. A nivel regional, Ecuador ha desempeñado un papel activo en la negociación de la Convención

Interamericana Contra el Terrorismo, que se ha aprobado recientemente en el marco de la Organización de los Estados Americanos.

68. A nivel internacional, Ecuador da su apoyo a los programas para la aplicación cabal y efectiva de las normas internacionales en vigor para la lucha contra el terrorismo. Respalda asimismo la aplicación efectiva de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y, a estos efectos, ha desarrollado una estrategia amplia a nivel interno que incluye medidas legislativas, administrativas, policiales y de otra naturaleza. Además, está dispuesto a participar en la acción internacional dirigida a prevenir y castigar el terrorismo. Tales actividades, sin embargo, no deben limitarse a las de carácter militar y policial sino que también deben abarcar iniciativas de más envergadura para el desarrollo de todos los pueblos y naciones, la reducción de la pobreza y el arreglo pacífico de las controversias que engendran odios y crean las condiciones que luego son utilizadas como herramienta por quienes usan la violencia y el terror.

69. **El Sr. Lavalle-Valdés** (Guatemala) dice que, desde mucho antes de que la tragedia del 11 de septiembre de 2001 horrorizara al mundo, el Gobierno de Guatemala había recalcado la necesidad de intensificar a todos los niveles la cooperación internacional instituida para eliminar el fenómeno terrorista, que, en las relaciones internacionales, puede producir una gama de efectos negativos que van de la creación de fricciones entre dos Estados al quebrantamiento de la paz internacional. La comunidad internacional ha adoptado multitud de resoluciones a través de la Asamblea General y se han establecido normas internacionales para combatir colectivamente el flagelo. Es extremadamente deplorable que la aplicación de que hasta ahora han sido objeto esas normas haya sido insuficiente para prevenir las abominables atrocidades del 11 de septiembre, que han introducido cambios negativos y duraderos en casi todas las facetas de la convivencia y el quehacer humanos.

70. La Sexta Comisión puede estar orgullosa de su contribución a la lucha contra el terrorismo concretada en los informes que han servido de base a actuaciones posteriores de la Asamblea General, incluida la adopción de instrumentos internacionales para combatir el terrorismo en todas sus formas. Es además la Sexta Comisión el marco en que se elaboraron las dos declaraciones sobre el terrorismo adoptadas por la

Asamblea General en 1994 y 1996, las cuales recogen, de manera amplia, atinada y equilibrada, los principios fundamentales que deben regular la reacción de la comunidad internacional frente al terrorismo. Conviene recalcar que toda esta labor normativa fue realizada antes de que ocurrieran los abominables crímenes del 11 de septiembre, en particular el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y el convenio general sobre el terrorismo internacional. Sería paradójico que, a pesar del estímulo derivado de los ataques del 11 de septiembre, los dos proyectos mencionados se vieran abocados al fracaso.

71. **El Sr. Diab** (Líbano), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que Israel explota cínicamente la tragedia del 11 de septiembre para continuar su política de ocupación del territorio de Palestina bajo el pretexto de la lucha contra el terrorismo. Ese país sigue denegando a los palestinos el derecho a la libre determinación infringiendo con ello el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. También continúa su política expansionista y el desarrollo y almacenamiento de armas químicas, biológicas y nucleares de destrucción masiva, a la vez que bloquea cualquier intento de alcanzar un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio. La ocupación israelí es una amenaza a la integridad territorial del Líbano y Hezbolá no hace sino ejercitar su derecho de legítima defensa frente a la ocupación extranjera, según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

72. **El Sr. Haj Ibrahim** (República Árabe Siria), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que antes de la creación del Estado de Israel el terrorismo era un fenómeno prácticamente desconocido en la comunidad internacional. En la etapa inicial, un grupo de terroristas judíos atacó a los palestinos que habían habitado esa tierra durante generaciones con la intención de forzarles a abandonar el país, perpetrando matanzas a lo largo del proceso. Esos terroristas no dudaron en atacar a la Potencia administradora; bombardearon el hotel King David, asesinaron al Conde Bernadotte, mediador de las Naciones Unidas, y aterrorizaron a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas. Las manos del Primer Ministro Ariel Sharon están manchadas de la sangre de los muertos en Sabra y Shatila, y de los niños inocentes asesinados en

la masacre de Qana haciendo caso omiso de las Naciones Unidas y la opinión pública internacional.

73. Las Naciones Unidas actúan sobre la base del derecho internacional y se encargan de su desarrollo progresivo. Así pues, debe reconocerse que los asesinatos sistemáticos de palestinos constituyen ejecuciones extrajudiciales; docenas de mujeres y niños han muerto como consecuencia de los ataques de Israel contra zonas habitadas. Muchas delegaciones han subrayado que el derecho de los pueblos a la libre determinación y la resistencia frente a la ocupación extranjera son principios fundamentales de las Naciones Unidas. La ocupación extranjera es una de las peores manifestaciones del terrorismo y la resistencia, es un medio para combatirlo.

74. Todos los miembros del Consejo de Seguridad han hecho notar la aportación constructiva de la delegación de Siria en la tarea de combatir el terrorismo y lograr el cumplimiento de las resoluciones del Consejo, especialmente la resolución 1373 (2001). Israel, por su parte ha incumplido 29 de tales resoluciones y no tiene intención de cumplir la resolución 1435 (2002) de reciente aprobación; los tanques y los soldados israelíes rodean en la actualidad Ramallah y otras ciudades palestinas. El representante del Líbano ya ha contestado a las apreciaciones de la delegación de Israel en cuanto a Hezbolá, cuya función es expulsar a los invasores de territorio libanés. Israel ha desalojado de sus hogares a los palestinos residentes en Siria y les ha forzado a abandonar el país; el Gobierno sirio les está facilitando apoyo, refugio y el derecho a defender su causa hasta que puedan regresar, según se establece en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

75. **El Sr. Iskandarov** (Azerbaiyán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que los documentos de las Naciones Unidas prueban que Azerbaiyán ha apoyado de manera incondicional la lucha contra todas las formas del terrorismo, incluida la agresión de Armenia, mucho antes de los sucesos del 11 de septiembre de 2001. Pide además al representante de Armenia que explique al Comité cuántos ataques terroristas contra su país han sido organizados o perpetrados por azerbaiyanos, quienes se han visto perjudicados por los míticos nidos de terroristas azerbaiyanos supuestamente ubicados en Armenia y qué proporción del territorio armenio ha sido afectada. Durante los últimos 10 años, Armenia ha ejecutado 32 actos terroristas en territorio azerbaiyano,

causando la muerte de unas 2.000 personas, y el 20% del territorio de Azerbaiyán ha sido ocupado por las fuerzas armadas de Armenia.

76. **El Sr. Hmoud** (Jordania), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el derecho de los pueblos a la legítima defensa no se aplica a los actos de agresión cometidos por una Potencia ocupante contra la población del territorio ocupado. El ocupante está obligado a respetar los principios del derecho internacional humanitario, incluidos el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y su primer Protocolo Adicional, así como abstenerse de imponer castigos colectivos, realizar asesinatos selectivos y trasladar a la población ocupada fuera del territorio ocupado o a su propia población a este último.

77. **El Sr. Abelian** (Armenia), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que las actividades terroristas de Azerbaiyán están bien documentadas. Según el Director del Grupo de Acción del Congreso de los Estados Unidos de América sobre terrorismo y guerra de tipo no tradicional, organizaciones supuestamente dedicadas a la beneficencia han establecido campos de entrenamiento militares en Azerbaiyán. El Gobierno de este país ha contratado a miles de mercenarios palestinos para combatir en Nagorno-Karabaj, presentando el conflicto como una yihad contra los cristianos. Los llamados a la guerra de Azerbaiyán no hacen sino socavar el proceso de paz.

78. **La Sra. Schonmann** (Israel), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante del Líbano, que ha hablado de la necesidad de legitimidad internacional, debería seguir su propia retórica. El Gobierno del Líbano ha de hacer honor a su compromiso de restaurar la seguridad en el sur del país e impedir que grupos terroristas como Hezbolá lancen misiles al otro lado de la frontera y secuestren y asesinen a soldados y civiles israelíes. El Líbano ha permitido que los terroristas establezcan una infraestructura sobre su territorio y no ha cumplido las resoluciones del Consejo de Seguridad. En concreto, la resolución 1373 (2001) exige que los Estados se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo y que impidan la circulación de terroristas o de grupos terroristas imponiendo controles eficaces de fronteras; el Líbano también se ha negado a congelar los activos de

Hezbollah y clausurar las organizaciones terroristas que operan en Beirut.

79. **El Sr. Samy** (Egipto), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, hace suya la declaración de Jordania.

80. **El Sr. Iskandarov** (Azerbaiyán), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que lo había hecho antes no con la intención de desviar la atención de la Comisión, sino para poner las cosas en su lugar y obtener una respuesta clara a sus preguntas, lo que no ha ocurrido.

81. **El Sr. Diab** (Líbano), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que Hezbollah es un partido político que participa en la vida económica y social de su país y cuenta con representación en el Parlamento; también participa en la resistencia legítima frente a la ocupación israelí al otro lado de la frontera libanesa. La representante de Israel ha hablado de respeto a las resoluciones del Consejo de Seguridad, pero nada ha dicho del incumplimiento por parte de su propio Gobierno de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, que dura 20 años. El Líbano observa cabalmente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; condena el terrorismo pero apoya el derecho de los pueblos a resistir frente a la ocupación. Israel habla de respeto a las resoluciones del Consejo de Seguridad, a pesar de lo cual sus aeronaves violan sistemáticamente el espacio aéreo libanés y, al volar sobre el agua, evaden la vigilancia directa de las fuerzas internacionales.

82. **El Sr. Abelian** (Armenia), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que Azerbaiyán frustra el deseo de libre determinación del pueblo de Nagorno-Karabaj y le niega su derecho a la legítima defensa. Desafortunadamente, su respuesta ha sido la matanza perpetrada contra la población de origen armenio de esa región por sus fuerzas armadas; Armenia no tiene ninguna responsabilidad sobre lo ocurrido en el territorio bajo control azerbaiyano, pero desea utilizar su influencia sobre el pueblo de Nagorno-Karabaj en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto.

Tema 22 del programa: Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo (continuación)

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria (continuación) (A/C.6/57/L.5)

83. **El Sr. Molnar** (Hungría), presentando el proyecto de resolución A/C.6/57/L.5, anuncia que Argentina, Bangladesh, Dinamarca, Italia, Malta, Mónaco y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores. En su último período de sesiones en Ginebra, el Consejo de la Unión Interparlamentaria ha reiterado que esta organización desea participar en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador; además, el orador está convencido de que el amplio apoyo prestado por todos los grupos regionales asegurará la aprobación del proyecto de resolución.

84. **El Sr. Ekedede** (Nigeria) dice que su delegación también desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 165: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Asiático de Desarrollo (continuación) (A/C.6/57/L.6)

85. **El Sr. Su Wei** (China), presentando el proyecto de resolución A/C.6/57/L.6, anuncia que Bangladesh y los Estados Unidos de América se han sumado a los patrocinadores.

Tema 166 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (continuación) (A/C.6/57/L.7)

86. **El Sr. Marschik** (Austria), presentando el proyecto de resolución A/C.6/57/L.7, anuncia que Australia, Finlandia, Noruega y Eslovenia se han sumado a los patrocinadores.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.